



Monteclaro Laguna

Junta de Condominio

Monteclaro Laguna 12 de Septiembre de 2005

CIRCULAR INFORMATIVA 21/2005

Asunto: Puntos Varios de Información.

La presente tiene por finalidad informar a los propietarios y residentes del Conjunto Residencial Monteclaro Laguna lo siguiente:

1. Menores de edad que conducen vehículos dentro del Conjunto Residencial.

El **Consejo de Copropietarios**, que es la máxima autoridad dentro del Conjunto Residencial Monteclaro Laguna, en la reunión realizada el 08 de Septiembre del presente año y tomando en consideración que algunos menores de edad conducen vehículos dentro del Conjunto Residencial, tomó la siguiente decisión:

- Las personas mayores de dieciséis (16) años y menores de dieciocho (18), que tengan licencia sujetas al régimen especial establecido en el Artículo 204 del Reglamento de la Ley de Tránsito Terrestre publicado en la Gaceta Oficial N° 5.420 Extraordinario de fecha 26 de junio de 1988, podrán circular durante las horas comprendidas entre las cinco de la mañana (5:00 a.m.) y las ocho de la noche (8:00 p.m.). En el horario comprendido entre las ocho de la noche (8:00 p.m.) y las cinco de la mañana (5:00 a.m.) podrán hacerlo acompañados de una persona mayor de edad.
- El personal de vigilancia, con el propósito de preservar y cuidar las personas y bienes de la comunidad, procederá a detener a las personas menores de dieciocho (18) años que conduzcan vehículos automotores sin licencia, reportando la novedad a los padres o representantes para que retiren el vehículo detenido.
- En caso de estar ausentes los padres o representantes, el vehículo detenido será acompañado por el personal de vigilancia hasta la vivienda y elaborará el reporte respectivo.
- El personal de vigilancia no permitirá el ingreso al Conjunto Residencial de familiares o amigos de los propietarios y residentes, que sean menores de edad y conduzcan vehículos sin licencia.
- Los padres y representantes de menores de edad que conducen vehículos serán responsables y están solidariamente obligados a reparar todo daño que se cause con motivo de la circulación del vehículo dentro del Conjunto Residencial.

2. Colaboración con la empresa de vigilancia.

Los propietarios, residentes y visitantes del Conjunto Residencial Monteclaro Laguna deberán prestar toda la colaboración a fin que las normas y operativos de seguridad y control de acceso, los cuales implemente la empresa de vigilancia *Pentagon Security* sean respetados y cumplidos por todos, con el propósito de preservar y cuidar las personas y bienes de la comunidad.

3. Circulares Informativas.

Visite la página Web del Conjunto Residencial en **www.monteclaro-laguna.com** en donde podrá visualizar y desde allí imprimir todas las Circulares Informativas.

Atentamente,

La Junta de Condominio